

Expediente: 11225/24
Carátula: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ BRINGAS PABLO MARTIN S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 20/12/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27330172032 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR
900000000000 - BRINGAS, Pablo Martin-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11225/24



H108022554782

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ BRINGAS PABLO MARTIN s/ APREMIOS
EXPTE 11225/24.-

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 19 de diciembre de 2024.-

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
-------------	----------------	----------	---------

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 4003	\$1200
-------------------------------------	---------	--------

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 3005	\$1500
---	---------	--------

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO (fuera del radio)	\$ 5601	\$560
---	---------	-------

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)	\$900
---	-------

Total	\$4.160
-------	---------

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$4.160 el cual debe abonar la parte condenada en costas.

- 1) Tener presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.
- 3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 19/12/2024

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.